



Alcaldía Municipal de
San Gil
Por el San Gil que Merecemos

ALVAROAGON
ALCALDE
2012 - 2015

ACUERDO No. 014
(16 DE MAYO DE 2015)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE
RENTAS Y GASTOS”**

Recibido en la Secretaria del Interior de la Alcaldía Municipal de San Gil, el día Veintiuno (21) de Mayo del año dos mil quince (2015), y pasa al Despacho del Señor Alcalde Municipal, para sanción.

El Secretario del Interior,


JAIME CHACON GOMEZ

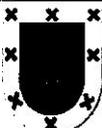
REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA DE SAN GIL

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL – SANTANDER

CERTIFICA:

Que el anterior **ACUERDO No. 014 del 16 de Mayo de 2015**, expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue sancionado el día Veintiuno (21) de Mayo del año dos mil quince (2015).


JAIME CHACON GOMEZ
Alcalde Municipal (E)

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO MUNICIPAL		
	Versión: 2.0	Fecha: Mayo 2015	Página 1 de 4

ACUERDO MUNICIPAL

Nro. 014

(16 MAY 2015)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y especialmente en las conferidas en el artículo 313 y 352 de la Constitución Política, Decreto No.111 de 1.996 en los artículos 79 y 80 y el numeral 9 del artículo 18 de la Ley 1551/2012, Acuerdo Municipal No.035 del 2013 y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Constitución Política expresa en el "artículo 313 corresponde a los Concejos:.....4 votar de conformidad con la Constitución y la Ley los tributos y los gastos locales. 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos".

- b. El numeral 9 del Artículo 18 de la Ley 1551 del 2012 que modifica el artículo 32 de la Ley 134 del 1994, expresa: "Artículo 32 - ATRIBUCIONES. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los Concejos las siguientes.....9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal de desarrollo teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación."

- c. Que teniendo en cuenta el artículo 109 del Decreto 111 de 1.996, el Municipio de San Gil actualizo el estatuto presupuestal a través del Acuerdo No.035 de Noviembre 23 del 2013, en el cual se expiden las normas orgánicas de presupuesto a seguir teniendo en cuenta la Ley orgánica de presupuesto Nacional.

- d. El Artículo 86 del Acuerdo Municipal No.035 del 23 de Noviembre del 2013, respecto a la modificación a presupuesto establece :**"ARTICULO 86 ADICIONES PRESUPUESTALES .Cuando durante la ejecución del presupuesto municipal, sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para completar las**

concejo@sangil.gov.co

Calle 12 Nro. 9-51 piso 2 Palacio Municipal de San Gil, Santander

Teléfono: 7245077

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO MUNICIPAL		
	Versión: 2.0	Fecha: Mayo 2015	Página 2 de 4

existentes, ampliar o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley, se podrá abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Gobierno Municipal, previa iniciativa del ejecutivo con arreglo a lo dispuesto en los siguientes literales:b.....d.....e."

e. Que la Asociación de Vivienda Ciudad Futuro del Municipio de San Gil hizo devolución de \$5.000.000.00 cinco millones de pesos, reintegro subsidio de vivienda (consignación No.142698091) y el Concejo Municipal de San Gil hizo devolución de recursos no ejecutados por la vigencia del 2012 al 2014 por valor de \$37.600.000 (treinta y siete millones seiscientos mil pesos), consignación No.39261226, estos recursos serán adicionados al presupuesto general de Rentas y Gastos y se ejecutaran en Gastos Inversión con recursos propios.

f. Que al cierre de la vigencia 2014, en la cuenta de Estratificación Socioeconómica quedaron recursos sin ejecutar y de acuerdo en la ejecución presupuestal de gastos la suma de \$3.304.781 y rendimientos financieros por \$189.442.24, estos recursos se deben adicionar al presupuesto general de Rentas y Gastos y se ejecutaran de acuerdo al Decreto No.0007/2010, que reglamente el artículo 11 de la Ley 505 del 1.999,paragrafo primero del artículo 6 de la ley 732 de 2002 y normatividad vigente.(cuadro anexo).

g. Que al cierre de la vigencia 2014, en el Fondo Municipal del Riesgo de Desastres del Municipio de San Gil con el recaudo del 0,5% impuesto predial a partir de junio del 2014, mediante el Acuerdo Municipal No.015 de Mayo 29/2014, quedaron unos recursos por la suma de \$4.193.936,80 y estos recursos se deben adicionar al presupuesto general de Rentas y Gastos de la presente vigencia fiscal.(cuadro anexo).

h. Que dando cumplimiento a lo requerido en el literal e del Artículo 86 del Acuerdo Municipal No.035 del 2013, la Contadora de la Administración Municipal con visto bueno de la Secretaria de Hacienda certifican que estos recursos anteriormente mencionados se encuentran en caja : Estratificación \$3.494.223.24, Fondo de Riesgo \$ 4.193.936,80, Recursos propios :\$42.600.000 los cuales se adicionaran en el presupuesto de gastos para ejecutarlos de acuerdo a su destinación y a la normatividad vigente.

concejo@sangil.gov.co

Calle 12 Nro. 9-51 piso 2 Palacio Municipal de San Gil, Santander

Teléfono: 7245077

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO MUNICIPAL		
	Versión: 2.0	Fecha: Mayo 2015	Página 3 de 4

i. Que se hace necesario presentar este proyecto de Adición de recursos al Presupuesto general de Rentas y Gastos clasificado de acuerdo a lo ordenado en los Artículos 14,16,18 del Decreto 568 de 1.994, al igual el artículo 29 del Decreto 4836 del 2011.

j. Que por lo expuesto anteriormente se Adiciona el Presupuesto de Rentas y Gastos de la presente vigencia fiscal en la suma de CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS CON 04/100 (\$50.288.160.04) Mcte.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adiciónase el Presupuesto de Rentas para la Vigencia Fiscal de 2015, en la suma de Cincuenta millones doscientos ochenta y ocho mil ciento sesenta pesos con 04/100 (\$50.288.160.04) Mcte.

1	INGRESOS MUNICIPALES						50.288.160,04
1.02	RECURSOS DE CAPITAL					50.288.160,04	
1.02.04.	RECURSOS DE BALANCE						
1.02.04.01.	SUPERAVIT FISCAL				50.288.160,04		
1.02.04.01.01.	SUPERAVIT FISCAL DE LA VIGENCIA ANTERIOR						
1.02.04.01.01.01.	RECURSOS DE FORZOSA INVERSION (DESTINACION ESPECIFICA)						
1.02.04.01.01.01.01.	OTROS RECURSOS DE FORZOSA INVERSION, DIFERENTES AL SGP (DESTINACION ESPECIFICA)				4.193.936,80		
1.02.04.01.01.01.01.01.	Recursos de Balance -Inversion con Destino Especifica.			4.193.936,80			
1.02.04.01.01.01.01.01.12.	Fondo Mpal de Gestion del Riesgo de Desastres del Municipio de San Gil, recursos de balance	4.193.936,80					
1.02.04.01.01.02.	Recursos de Libre Destino						
1.02.04.01.01.02.01.	Inversion con Recursos Propios				42.600.000,00		
1.02.04.01.01.02.01.01.	Inversion con Recursos Propios de Balance.			42.600.000,00			
1.02.04.01.01.02.01.01.01.	Recursos de Balance ,Libre Inversion	42.600.000,00					
1.02.04.01.01.03.	RECURSOS DE BALANCE OTRAS TASAS						
1.02.04.01.01.03.01.	RECURSOS DE ESTRATIFICACION VIGENCIA ANTERIOR.				3.494.223,24		
1.02.04.01.01.03.01.01.	Inversion con Recursos de Balance de Estratificacion.			3.494.223,24			
1.02.04.01.01.03.01.01.01.	Recursos Estratificacion Socioeconomica de Balance	3.494.223,24					

concejo@sangil.gov.co

Calle 12 Nro. 9-51 piso 2 Palacio Municipal de San Gil, Santander

Teléfono: 7245077

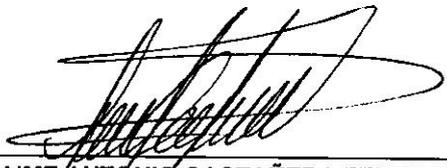
	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO MUNICIPAL		
	Versión: 2.0	Fecha: Mayo 2015	Página 4 de 4

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónase el Presupuesto de Gastos para la Vigencia Fiscal de 2015, en la suma de Cincuenta millones doscientos ochenta y ocho mil ciento sesenta pesos con 04/100 (\$50.288.160.04) Mcte.

2	GASTOS						50.288.160,04
2.03	GASTOS DE INVERSION				50.288.160,04		
2.03.09	RECURSOS PROPIOS		50.288.160,04				
2.03.09.01	FONDOS DE DESTINACION ESPECIFICA	4.193.936,80					
2.03.09.02	RECURSOS PROPIOS DE LIBRE INVERSION	46.094.223,24					

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y posterior publicación.

Dado en San Gil, el 16 MAY 2015



JAIME ANTONIO CASTAÑEDA FERRUCHO
 Presidente Concejo Municipal 2015



DIANA CAROLINA FERNÁNDEZ ZUÑIGA
 Secretaria Concejo Municipal



Alcaldía Municipal de
San Gil
Por el San Gil que Merecemos

ALVAROAGON
ALCALDE
2012 - 2015

**REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL**

CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 014 (Mayo 16 de 2015) “**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS**”, expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue publicado y promulgado mediante lectura en un día de concurso público y su fijación en cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de San Gil, desde las 7:30 a.m. hasta las 6:00 p.m. del día Veintidós (22) de Mayo del año dos mil quince (2015), cumpliendo con todos los requisitos de ley para ser aplicado y cumplido como Acuerdo Municipal.

Se firma en San Gil, a los Veinticinco (25) días del mes de Mayo del año 2015.


JAIME CHACÓN GÓMEZ
Alcalde Municipal (E)